



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1956

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente “Casa número setenta y cuatro de la calle Ixnahualtongo y terreno en que está construido”, actualmente calle Ixnahualtongo, número 74, colonia Lorenzo Boturini, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México (segunda publicación) 4

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Declaratoria por la que se determina como causa de utilidad pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como inmueble situado en edificio trescientos setenta y seis, calle Monterrey sobre el lote 323, manzana 504, cuartel octavo de esta ciudad, actualmente Eje 2 Poniente Monterrey, número 376, colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (primera publicación) 9

Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México

- ♦ Resolución por la que se autoriza el cambio de uso del suelo con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio ubicado en la Cda. Martín Mendalde, número 1254, colonia Del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez.- Expediente: SPOTMET/SUBPOT/DGOU/R-CUS-42Q/001/2026 12
- ♦ Resolución por la que se autoriza el cambio de uso del suelo con fundamento en el artículo 42 Quinquies de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para el predio ubicado en la calle Sacramento, número 121, colonia Insurgentes San Borja, Alcaldía Benito Juárez.- Expediente: SPOTMET/SUBPOT/DGOU/R-CUS-42Q/003/2026 19

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Turismo de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico para consultar el Manual Administrativo de la Secretaría, con número de registro MA-SECTUR-26-06080FE2 27

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos 28
- ♦ Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos del Programa Presupuestario E004 Servicios de Registro e Identificación de Población para el Ejercicio Fiscal 2026, para el Fortalecimiento del Registro Civil, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Gobernación y por la otra parte, el Gobierno de la Ciudad de México 31

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”, con número de registro MEO-SAAPS-PILARES-26-62592AC7 42

ALCALDÍAS

Alcaldía Magdalena Contreras

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a núcleos agrarios” para el ejercicio fiscal 2026 43

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Mesa Los Hornos de la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican 53
- ♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Lomas de Padierna de la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican 55

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números SEGIAGUA-SPP-LP-056-2026, SEGIAGUA-SPP-LP-057-2026, SEGIAGUA-SPP-LP-058-2026, SEGIAGUA-SPP-LP-059-2026, SEGIAGUA-SPP-LP-060-2026, SEGIAGUA-SPP-LP-061-2026, SEGIAGUA-SPP-LP-062-2026, SEGIAGUA-SPP-LP-063-2026 y SEGIAGUA-SPP-LP-064-2026.- Convocatoria 019.- Contratación para la rehabilitación de los sistemas de bombeo, sustitución de red de agua potable, rehabilitación de lumbreras, rehabilitación civil y electromecánica, modernización del sistema eléctrico, construcción de obras de protección de talud y obras para la mejora de la alimentación 57
- ♦ Licitaciones públicas nacionales números SEGIAGUA-SPP-LP-065-2026, SEGIAGUA-SPP-LP-066-2026 y SEGIAGUA-SPP-LP-067-2026.- Convocatoria 020.- Contratación de obras de reforzamiento de la red de agua potable, proyectos ejecutivos para reforzar el suministro de agua y construcción de sistemas de recolección de agua 65

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP) de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. RTP/LP-E002/2026.- Convocatoria número interno E002/2026.- Enajenación de lote de desecho ferroso vehicular y variado 69

“Metrobús” (Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México)

- ♦ Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/040/2026.- Convocatoria 040.- Contratación del servicio integral de mantenimiento correctivo de las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias y modernización de núcleos sanitarios con criterios de accesibilidad para personas con discapacidad en estaciones de la Línea 2 y Línea 3 de Metrobús 71

Alcaldía Magdalena Contreras

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números 30001144-009-26, 30001144-010-26, 30001144-011-26, 30001144-012-26, 30001144-013-26, 30001144-014-26, 30001144-015-26, 30001144-016-26, 30001144-017-26, 30001144-018-26, 30001144-019-26, 30001144-020-26, 30001144-021-26, 30001144-022-26, 30001144-023-26, 30001144-024-26, 30001144-025-26 y 30001144-026-26.- Convocatoria 006-2026.- Contratación de obras para la ejecución de proyectos correspondientes al presupuesto participativo ejercicio 2026 en la alcaldía, rehabilitación de la infraestructura vial en diversas ubicaciones y rehabilitación de andadores urbanos en diversas ubicaciones 72

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001026-034-26.- Contratación del servicio de aplicación de pintura en fachadas de las casas y edificios de la Alcaldía 81

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números 30001121-015-2026 y 30001121-016-2026.- Convocatoria 008-2026.- Contratación para la rehabilitación de explanada y parque, así como rehabilitación de alumbrado público 83
- ♦ Aviso 87

ALCALDÍAS

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

MTRO. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS; con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracción VIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30, 31 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracciones I, IV, VII, 49 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como en el Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2026 publicado en la Gaceta Oficial de fecha 17 de diciembre de 2025, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir lo siguiente:

CONSIDERADO

Que, de conformidad con el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, las personas titulares de las Alcaldías tienen como atribución, ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México; atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil y, participación de derecho pleno en el Cabildo de la Ciudad de México, debiendo cumplir con las disposiciones aplicables a este órgano.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son finalidades de las Alcaldías, entre otras: Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; Promover se erradiquen las desigualdades y la pobreza y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y el ingreso, en los términos previstos en la Constitución Local.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la precitada Ley, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsable por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos.

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO A NÚCLEOS AGRARIOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO, FOMENTO ECONÓMICO Y ECONOMÍA CIRCULAR EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Apoyo a Núcleos Agrarios.

2. Tipo de Acción Social.

2.1 Transferencia monetaria.

3. Entidad Responsable.

3.1 Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2 Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular. (Supervisión).

3.3 Subdirección de Programas Sustentables, Información y Estudios Ambientales. (Ejecución).

3.4 Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos de Desarrollo Sustentable, Estudios y Seguimiento Normativo. (control y seguimiento).

4. Diagnóstico.

4.1 Antecedentes.

La presente Acción Social tiene como antecedente inmediato la Acción “Apoyo a Núcleos agrarios 2025”, cuyos objetivos resultaron afines, disminuyendo el rezago social y la producción agrícola, así como el retorno e interés de jóvenes en el campo, la agricultura y en el cuidado del suelo de conservación. En el Ejercicio Fiscal 2025 se entregó un apoyo de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos, 00/100, m.n.) en especie a cada uno de los 4 núcleos agrarios, entregando un monto total de \$6,000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100, m.n.), con la finalidad de fortalecer la capacidad productiva y económica de los núcleos agrarios de La Magdalena Contreras.

Para el Ejercicio Fiscal 2026, la Acción Social “Apoyo a Núcleos Agrarios” tendrá como objetivo fortalecer proyectos sustentables a favor del medio ambiente. En este marco, se otorgarán **cuatro transferencias económicas**, cada una por un monto de **\$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, destinadas a los proyectos sustentables, ecoturísticos, culturales, arqueológicos y hoteleros presentados por los cuatro núcleos agrarios de esta Demarcación Territorial. Dichos recursos permitirán dar continuidad a obras o servicios en beneficio de sus comunidades o ejidos

Esto permitirá conservar y preservar el suelo de conservación, fortaleciendo las actividades que cada núcleo agrario desarrolla mediante apoyos monetarios orientados a aspectos productivos, organizativos, de conservación, administración, transformación, comercialización, construcción y remodelación.

La Acción Social “Apoyo a Núcleos Agrarios” surge del reconocimiento al potencial de los núcleos agrarios, los cuales representan el **80% de la Demarcación Territorial** en el ejercicio inmediato anterior.

4.2. Problema o Necesidad Social que atiende la Acción.

México ha transitado por un proceso de cambios territoriales importantes en las últimas décadas; sin embargo, las políticas de vivienda de los últimos años, las modificaciones constitucionales sobre la propiedad agraria y la falta de una aplicación rigurosa de los instrumentos de planeación y de Ordenamiento Territorial (OT), entre otros factores, aceleraron la expansión urbana sobre áreas agrícolas y naturales.

Si bien los procesos de urbanización y metropolización han favorecido el desarrollo económico del país, también han tenido efectos negativos, tales como un aumento de la desigualdad entre las regiones, un crecimiento urbano horizontal desordenado, una explotación irracional de los recursos naturales y la degradación de los ecosistemas. Además, no podemos soslayar que actualmente los efectos del cambio climático y la desigualdad son algunos de los retos más importantes de la humanidad; las decisiones que cada país tome sobre sus ciudades, territorios y aprovechamiento de recursos naturales, tendrán consecuencias directas hacia el resto del planeta.

La Magdalena Contreras conserva una importante proporción de suelo de conservación, el cual representa aproximadamente el 80% del territorio de la alcaldía (alrededor de 6,037 hectáreas de las 7,458 que conforman su extensión total), donde se ubican los principales núcleos agrarios y comunidades rurales de la demarcación, tales como El Ejido de San Nicolas Totolapan, Ejido de San Bernabé Ocotepec, La Comunidad de San Bernabé Ocotepec y La Comunidad de la Magdalena Atlitic.

Estas comunidades cumplen una función estratégica para la producción agrícola, la recarga de los mantos acuíferos, la captura de carbono y la preservación de la biodiversidad, además de la contribución de la identidad histórica y cultural de la demarcación. Sin embargo, las condiciones socioeconómicas de sus habitantes evidencian altos niveles de vulnerabilidad productiva y bajos ingresos derivados de sus actividades agrícolas y forestales.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) señala que los núcleos agrarios urbanos y periurbanos enfrentan un proceso de fragmentación del suelo, disminución de la productividad y envejecimiento de la población rural activa, lo que reduce su capacidad de aprovechamiento sostenible y genera una dependencia creciente de apoyos públicos. En La Magdalena Contreras, gran parte de las y los ejidatarios y comuneros cuentan con pocos recursos para modernizar sus procesos productivos, equipo o asistencia técnica especializada.

A ello se suma la escasa inserción de los productos locales en los mercados urbanos, debido a limitaciones logísticas, falta de certificaciones, bajo valor agregado y poca visibilidad de los productos provenientes de los núcleos agrarios de la demarcación. Esta situación afecta directamente la sostenibilidad económica de las familias rurales, limitando su capacidad de inversión y reproducción social.

En La Magdalena Contreras las actividades agropecuarias cobran una gran relevancia al ser una demarcación con una gran extensión de suelo rural (casi el 80% de la Demarcación pertenece a los recursos naturales). De acuerdo con datos del INEGI del Censo Agrícola 2022(última actualización), en esta demarcación más de 440 hectáreas son dedicadas a actividades agropecuarias y forestales, entre las que destacan, el cultivo de maíz y hortalizas, así como el cultivo de peces.

4.3. Diagnóstico con perspectiva de género.

Pese al gran avance que ha tenido la participación de la mujer en la toma de decisiones, así como la participación a nivel política, aún existe la desigualdad entre mujeres y hombres en las oportunidades de laborales remuneradas.

Conforme a los datos que proporciona el Instituto Nacional de Estadísticas Geográficas (INEGI), el total de habitantes en la demarcación para el año 2020 es de 247,622 habitantes, dando un total de 129,335 son mujeres, y el 118, 287, son hombres, de ello la tasa participación económicamente activa para el año 2020 fue de 55.50%. Así mismo en los datos que proporciona la Secretaría de Economía en cuanto salarios según ocupación existe una tendencia hacia el salario de los hombres lo que representa un 53.1%, mientras que el de las mujeres representa un 46.9% a nivel Ciudad de México.

Ahora bien, las comunidades rurales y los núcleos agrarios de La Magdalena Contreras enfrentan no solo una crisis productiva y socioeconómica general, sino también desigualdades estructurales de género que limitan la participación plena, el liderazgo y los beneficios para las mujeres. A nivel local, el sector agrícola de la alcaldía reporta aproximadamente 1,508 personas trabajando en actividades agrícolas, de las cuales cerca del 38.7 % son mujeres, y el 16.3% de ellas tiene una actividad adicional a la agropecuaria, lo anterior según el Censo Agropecuario 2022 del INEGI.

4.4 Justificación y Análisis de Alternativas.

Dentro de los espacios periurbanos se encuentran las áreas verdes denominadas “suelo de conservación”, dichas zonas son de suma importancia para mantener el ambiente y el bienestar social porque proporcionan servicios ambientales a nivel local, regional o global. Por ello, la conservación de estas áreas es importante y una medida para lograrlo ha sido la preservación de la agricultura y otras actividades agropecuarias en estas zonas, debido a su uso como barrera para el crecimiento del área urbana (Yacamán 2017), las actividades agropecuarias practicadas en las zonas periurbanas representa beneficios para la ciudad, uno de los beneficios de la interacción entre la ciudad y la agricultura periurbana, de acuerdo con la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2015) es el proporcionar alimentos a la ciudad, pues la agricultura periurbana podría ayudar a la seguridad alimentaria de la población urbana con la disponibilidad de suministros.

La Alcaldía La Magdalena Contreras tiene 4 núcleos agrarios (propiedad social) que en la actualidad cuentan con suelo de conservación y tienen destinados de acuerdo con sus usos, costumbres, orografía y recursos naturales diferentes grados de consolidación y/o necesidades en su territorio.

Los núcleos agrarios de La Magdalena Contreras enfrentan una crisis productiva y socioeconómica que se manifiesta en varios niveles:

- Descapitalización del sector rural: La mayoría de los productores carece de recursos económicos y materiales para sostener o mejorar sus actividades. La ausencia de créditos accesibles y apoyos técnicos ha limitado la innovación productiva y la adopción de prácticas sustentables.

- Envejecimiento de la población rural: La migración de jóvenes hacia zonas urbanas o sectores no agrícolas ha reducido la fuerza laboral disponible para las labores del campo, provocando el abandono de parcelas y el debilitamiento del tejido comunal.

- Degradación ambiental y pérdida de prácticas tradicionales: La falta de incentivos para mantener actividades agroecológicas ha derivado en un menor cuidado del suelo y la vegetación, lo que amenaza la capacidad de los núcleos agrarios para cumplir su función de conservación.

Ante esto es importante impulsar proyectos elaborados y aprobados por las Asambleas de cada uno de los núcleos agrarios de la demarcación territorial, los cuales serán de gran beneficio para el suelo de conservación, ecoturismo y producción agropecuaria de estos núcleos agrarios, esto con el fin de adaptarse a las necesidades de cada uno de ellos, que, en base a esto, se implementaran proyectos innovadores elaborados por los representantes de cada Núcleo Agrario reconocidos legalmente, en la Acción Social denominada “Apoyo a Núcleos Agrarios”, lo cual ayudará a fomentar la producción agrícola, al desarrollo de las personas que tienen como actividad económica principal, al ecoturismo, y por ende preservar el suelo de conservación y dar a conocer nuevos modelos de desarrollo sustentable y sostenible a los 4 núcleos agrarios. Siendo lo anterior, la Acción Social “Apoyo a Núcleos Agrarios” tiene como propósito otorgar transferencias monetarias a cuatro proyectos a implementar por los representantes reconocidos legalmente de cada Núcleo Agrario, que presenten la creación o continuación de iniciativas sustentables orientadas al cuidado de sus núcleos agrarios.

Las temáticas de los proyectos podrán incluir:

- Equipamiento de las casas ejidales y comunales.
- Desarrollo de actividades agropecuarias, turísticas, culturales.
- Preservación de vestigios arqueológicos.
- Proyectos destinados a la preservación del suelo de conservación.
- Proyectos culturales, ecoturísticos y hoteleros.

Asimismo, se pretende que, al finalizar cada proyecto, pueda ser utilizado el espacio para la implementación de talleres, conferencias y cursos de capacitación relacionados con el cuidado del suelo de conservación, la cultura ambiental, el desarrollo agropecuario, entre otras, atendiendo las condiciones ambientales específicas de cada núcleo agrario.

4.5 Participación Social.

El diseño de esta acción social obedece sobre todo a contribuir a la preservación sostenible y sustentable de los núcleos agrarios, buscando la participación activa de los integrantes de cada uno de los 4 núcleos agrarios de la Demarcación Territorial.

4.6 Análisis de similitudes y coordinación con Acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

No hay registro de actividades similares en otras entidades gubernamentales que atiendan a la población de la Demarcación.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 Población Objetivo

De acuerdo al Diario Oficial de la Federación el número de personas ejidatarias y/o comuneros con que cuenta cada núcleo agrario es:

Nombre del Núcleo Agrario	No. de personas ejidatarias y/o comuneras
Comunidad de la Magdalena Contreras	1779
Ejido de San Nicolás Totolapan	336
Ejido San Bernabé Ocotepec	254
Bienes Comunales de San Bernabé Ocotepec	125
Total	2494 (847 Mujeres y 1646 hombres, de acuerdo a los datos del tribunal agrario)

Las acciones realizadas beneficiarán indirectamente a 247,622 personas que habitan o transitan por la demarcación territorial.

Se considera alcanzar un apoyo monetario para cada uno de los 4 Núcleos Agrarios, los cuales podrán presentar hasta 1 proyecto a implementar y/o consolidar, por un monto total de \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.), que se interesen en el cuidado del suelo de conservación, el mejoramiento de las actividades agropecuarias y ecoturísticas, así como para la preservación de indicios arqueológicos dentro de los 4 núcleos agrarios que conforman la Alcaldía La Magdalena Contreras.

En caso de que alguno de los 4 Núcleos Agrarios se vea imposibilitado de presentar su proyecto, el apoyo monetario será redistribuido de forma equitativa entre los otros 3 núcleos agrarios.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1 Objetivo general.

6.1.1 Contribuir a la preservación de los recursos naturales del suelo de conservación de la Alcaldía La Magdalena Contreras, mediante el otorgamiento de apoyos monetarios a los Núcleos Agrarios de esta demarcación, destinados a la creación y/o continuación de proyectos agropecuarios, ecoturísticos innovadores y sostenibles.

6.2 Objetivos específicos.

-Fortalecer la capacidad productiva y económica de los núcleos agrarios de La Magdalena Contreras mediante la entrega de apoyos en especie a las y los ejidatarios, comuneros y productores rurales, destinados a la mejora de infraestructura, adquisición de materiales y modernización de procesos agrícolas, forestales y de conservación.

-Impulsar la sostenibilidad de las actividades agropecuarias y forestales mediante la promoción de prácticas productivas responsables con el medio ambiente, que contribuyan a la conservación del suelo, la biodiversidad y la recarga hídrica en el territorio de suelo de conservación de la demarcación.

-Promover las actividades culturales y turísticas a favor del conocimiento y la preservación de los espacios naturales, creando conciencia ambiental.

-Promover la integración igualitaria de las mujeres en los núcleos agrarios, asegurando su participación en igual proporción que los hombres, con el objetivo de que formen parte activa en los procesos de toma de decisiones.

7. Metas Físicas.

Otorgar transferencias monetarias a núcleos agrarios que garanticen la operación óptima de proyectos agropecuarios, medio ambiente y ecoturísticos cumpliendo lo establecido en el apartado 10 de los presentes lineamientos.

8. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Monto	Periodicidad	Monto Presupuestal
Transferenci a económica	4 núcleos agrarios de la Magdalena Contreras	\$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.)	1 ministración	\$6,000,000.00 (SEIS MILLONES, 00/100, M.M.)

No se consideran gastos de operación.

Nota: Para poder acceder a este apoyo, cada núcleo agrario deberá cumplir con los requisitos y presentar la documentación solicitada en el numeral 10, 10.1 y 10.2, en los días y lugares que se darán a conocer en la convocatoria correspondiente.

9. Temporalidad.

9.1 Inicio: septiembre 2026

9.2 Término: diciembre 2026

10. Requisitos

10.1 Requisitos de acceso para el Núcleo Agrario a través de su representante:

a. Ser residente de La Magdalena Contreras.

b. Ser representante de alguno de los cuatro núcleos agrarios de la Alcaldía La Magdalena Contreras (Ejido de San Nicolás Totolapan, Ejido de San Bernabé Ocotepec, Comunidad de San Bernabé Ocotepec, Comunidad de La Magdalena Contreras), con derechos vigentes ante el Registro Agrario Nacional, así como la acreditación como representante de Núcleo Agrario ante el Registro Agrario Nacional;

b. Presentar el proyecto a desarrollar y/o consolidar dentro de La Alcaldía La Magdalena Contreras, para el fortalecimiento del Núcleo Agrario, el cual debe incentivar la participación de mujeres en los proyectos con al menos un 50% de su intervención.

c. Acudir personalmente en la fecha y horario indicados para el trámite correspondiente del apoyo, que se establecerá en la convocatoria correspondiente.

- d. No ser servidor público de ningún nivel de gobierno bajo cualquier forma de contratación.
- e. Cumplir con los requisitos y documentos establecidos en tiempo y forma de acuerdo con la convocatoria emitida por La Alcaldía La Magdalena Contreras a través de la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular.

10.2 Documentación para acceso:

Los núcleos agrarios (personas morales) solicitantes del apoyo monetario de la Acción Social establecida en los presentes lineamientos, deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo (misma que será entregada por la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular), los siguientes documentos:

- a) Documentación que acredite la representación vigente del Núcleo Agrario ante el Registro Agrario Nacional.
- b) Documento que acredite la representación y autorización de la asamblea del núcleo agrario correspondiente para realizar las gestiones necesarias y así acceder a los beneficios de esta acción social. (acta de asamblea de elección de Comisariado Ejidal y/o de bienes comunales)
- c) Identificación oficial vigente con fotografía de los integrantes del Comisariado Ejidal y/o de bienes comunales (Credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial de INAPAM, no es necesario que los datos coincidan con el comprobante de domicilio) de la persona solicitante, esta deberá tener domicilio en La Magdalena Contreras.
- d) CURP de las personas integrantes del Comisariado Ejidal y/o de bienes comunales; solo en caso de no contar con ella en la identificación oficial.
- e) Constancia de situación fiscal del núcleo agrario y/o de los integrantes del Comisariado Ejidal y/o de bienes comunales;
- f) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud; sólo en caso de no estar visible en la identificación oficial;
- g) Proyecto a implementar y/o consolidar (agropecuario, ecoturístico, sostenible y/o sustentable), en un máximo de 10 cuartillas, letra arial 10, interlineado sencillo, párrafo justificado.

La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada se tendrá como no presentada.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos en la convocatoria correspondiente. Deben presentarse los originales para cotejo.

11. Criterios de elección de la población, Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

11.1 Criterios de elegibilidad

Debido a que la Acción social puede alcanzar la plena cobertura y las solicitudes no implican recursos mayores a los disponibles, no se establecen criterios con los que se priorizará la inclusión de las personas a la Acción Social.

12. Operación de la Acción

12.1 Todos los formatos y trámites son gratuitos para las personas solicitantes.

12.2 La Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular, ejecutará las actividades para que se realicen en tiempo y forma a través de la Subdirección de Programas Sustentables, Información y Estudios Ambientales, así como de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos de Desarrollo Sustentable, Estudios y Seguimiento Normativo quien dará seguimiento del proceso.

12.3 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de las transferencias monetarias son las siguientes:

12.3.1 La Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular supervisará que las actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

12.3.2. Se publicarán tanto lineamientos como la convocatoria de la presente acción social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en los medios electrónicos de la Alcaldía.

12.3.3 Se recibe la documentación con base a los puntos 10, 10.1 y 10.2 del presente instrumento.

12.3.4 Se otorgará un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de documentación.

12.3.5 Se integran expedientes.

12.3.6 Se elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos incluidos los criterios de selección.

12.3.7 Una vez seleccionados los beneficiarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras, las fechas y lugares para la entrega del apoyo monetario al Representante de cada Núcleo Agrario.

12.3.8 Se dará hasta el mes de noviembre de la presente anualidad para que cada Núcleo agrario por medio de su representante compruebe el uso del recurso otorgado (facturas a nombre del núcleo agrario; notas de remisión a nombre del núcleo agrario y que contengan datos fiscales del emisor; Recibo de honorarios por la prestación de servicios profesionales al núcleo agrario; lista de raya; evidencia fotográfica; entre otros).

12.3.9. Una vez valorada la conclusión de los trabajos se tendrá como concluido favorablemente el apoyo.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De acuerdo al artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y su artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda: “Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta Acción Social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente”

Durante los procesos electorales, en particular en campañas electorales no se suspenderá el apoyo, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios de la acción social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

Todos los trámites y formatos a realizar son gratuitos. Los aspectos no previstos en el presente instrumento serán resueltos por la Dirección de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente Acción Social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web oficial de la alcaldía (<https://mcontreras.gob.mx>) y las redes sociales oficiales de la Alcaldía.

Por su parte, los requisitos, los documentos, las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas interesadas en acceder a los beneficios de la Acción Social se darán a conocer mediante convocatoria, la cual será publicada en la página web oficial de la Alcaldía (<https://mcontreras.gob.mx>), y en las redes sociales oficiales de la Alcaldía.

14. Padrón de Personas Beneficiarias o listado de identificación de personas beneficiarias.

a. Los datos solicitados a los participantes de la Acción Social para la integración del padrón serán cuando menos los siguientes:

I. Nombre del representante de cada Núcleo Agrario

II. Lugar y fecha de nacimiento del representante del Núcleo Agrario;

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Domicilio

VIII. Ocupación

IX. Clave Única de Registro de Población.

X. Registro Federal de Contribuyentes del Núcleo Agrario.

Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con la Titular de la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 61 32 en Horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.

Motivo del requerimiento.

Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Desarrollo, Fomento Económico y Economía Circular dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 55 54 49 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

16. Evaluación y monitoreo.

Nivel de objetivo	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Periodo de Cálculo	Meta	Medios de Verificación

Propósito	Contribuir a la preservación de los recursos naturales, sustentables y sostenibles de la Alcaldía Magdalena Contreras, a través del apoyo monetario a los Núcleos Agrarios de la Alcaldía La Magdalena Contreras para la aplicación de proyectos agropecuarios innovadores y sostenibles	Porcentaje de conclusión de proyectos agropecuarios sostenibles en las áreas de suelo de conservación en La Magdalena Contreras.	Número proyectos agropecuarios sostenibles realizados/Número de proyectos proyectados (100*)	Porcentaje	Única, al finalizar la Acción Social	100 %	Encuestas de satisfacción.
Componente	Apoyos económicos entregados	Porcentaje de apoyos entregados	Apoyos económicos entregados /Apoyos económicos planificados *100	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social.	100 %	Padrón de beneficiarios
Componente de género	Medir la participación de las mujeres en los proyectos productivos sustentables de los núcleos agrarios	Porcentaje de participación de mujeres en los proyectos de núcleos agrarios	(Número de mujeres integrantes de los núcleos agrarios beneficiados con la acción social / número total de personas integrantes de los núcleos agrarios beneficiados con la acción social) *100	Porcentaje	Única, al finalizar la Acción Social	50 %	Listado de personas beneficiarias
Componente de género 2	Medir la participación de mujeres en el desarrollo del proyecto de cada Núcleo Agrario	Porcentaje de mujeres que fungen como apoyo en la realización de proyectos de los núcleos agrarios	(Número de mujeres que fungen como apoyo de los núcleos agrarios beneficiados con la acción social / apoyo monetario otorgado a cada núcleo agrario) *100	Porcentaje	Única, al finalizar la Acción Social	55 %	Listado de personas beneficiarias
Actividad	Medir el cumplimiento de las actividades de la Acción Social.	Porcentaje de actividades realizadas durante la Acción	Actividades realizadas/ actividades planificadas	Porcentaje	Única, Al finalizar actividades de la Acción Social, octubre 2024	100 %	Bitácora de actividades

17. Referencias.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de las Acciones sociales 2026, https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/48fd51acf4f2afc8576c6d1507fd436b.pdf

Suelo de Conservación: Un Elemento Clave Frente a la Escasez de Agua en la CDMX, <https://altepetl.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/suelo-de-conservacion-clave-para-el-abastecimiento-de-agua-en-la-cdmx>

Censo Agrícola, Ganadero y Forestal 2007, <https://www.inegi.org.mx/programas/cagf/2007/>

ACUERDO por el que se expide la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial 2020-2024. https://www.dof.gob.mx/2021/SEDATU/SEDATU_090421.pdf

WEF: Informe Global de Brecha de Género 2022, <https://mujeres360.org/publicaciones/wef-informe-global-de-brecha-de-genero-2022/>

Prepara RAN entrega de mil 200 documentos agrarios a mujeres veracruzanas, <https://www.gob.mx/ran/prensa/prepara-ran-entrega-de-mil-200-documentos-agrarios-a-mujeres-veracruzanas>

La agricultura defendida desde la ciudad, THE PARADIGM OF THE AGROURBAN PROJECT: DEFENDED AGRICULTURE FROM THE CITYEL PARADIGMA DEL PROYECTO AGROURBANO1: 1Recibido: 30-06-2017Aceptado: 10-11-2017DOI: <https://doi.org/10.22320/07813607.2017.21.36.01> LA AGRICULTURA DEFENDIDA DESDE LA CIUDAD

La agricultura urbana y periurbana, <https://www.fao.org/urban-peri-urban-agriculture/es>

Se reduce en 26%la tasa anual de deforestación, <https://www.gob.mx/conafor/prensa/se-reduce-en-26-la-tasa-anual-de-deforestacion>

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 23 días de septiembre de 2026

(Firma)

**MTRO. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
ALCALDE EN LA MAGDALENA CONTRERAS**
